

# Resolución 12 / 2026

## Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 según TO 2070-CM-2010, 1977-CM-09, 2049-CM-10, la Resolución 190-IMTVHS-2023, el Acta de Directorio Nro. 323-IMTVHS-25, presupuesto presentado S00528, email de fecha 05/12/25; y;

## Considerando:

- Que por Ordenanza 1815 y sus modificatorias se crea el ente autárquico Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- Que las acciones, actividades y funciones que desarrolla a diario el Instituto han ido creciendo considerablemente;
- Que dicho crecimiento, requiere la actualización de los sistemas informáticos del ente, razón por la cual se contrato oportunamente a la firma ABASTO SOFTWARE SRL CUIT30-71769059-8 con domicilio Quito 3754 Piso 3ro. "C" a los fines de generar, instalar y poner en funcionamiento un sistema informático por etapas o módulos escalables, que cumpla con las necesidades informáticas, contables y sociales del ente;
- Que en este sentido, se advierte la necesidad de continuar actualizando dicho sistema informático con la incorporación del módulo denominado como PROJECT CHARTER – IMTVHS BARILOCHE ABORDAJE TERRITORIAL que tiene por objeto sumar módulos sobre gestión de beneficiarios y unidades familiares, modulo de intervenciones con formularios y subformularios, módulos de prestaciones, módulos de exptes digitales, de listados para loteos sociales de informes y análisis, de conexiones externas de información, etc. todo ello en integración con módulos ya existentes en el Sistema Odo;.
- Que por lo expuesto, mediante Acta de Directorio Nro. 323-IMTVHS-25 se resolvió continuar con la contratación de la firma ABASTO SOFTWARE SRL para la realización de la modificación antes detallada;
- Que en este sentido, se les solicito un presupuesto a la mencionada firma que con fecha 05/12/2025 presupuesto un total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 32/100 ( \$ 35.314.775,32) IVA INCLUIDO, para ser abonados conforme se vaya avanzando y según las 6 (seis) etapas pautadas en la cotización S00528. Al presupuesto original, la firma informó que se le aplico un descuento del 10% por la calidad de clientes que poseemos, por haber realizado contrataciones previas con la firma ABASTO SOFTWARE;
- Que a modo de ratificación y aceptación del contrato, la empresa ABASTO SOFTWARE ha solicitado el anticipo del 50% del pago correspondiente a la 1ra etapa del proyecto, equivalente a la suma de PESOS CINCO MILLONES, SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 25/100 (\$ 5.071.126,25) antes del 26/01/26, ello conforme el email recibido de fecha 05/12/25;
- Que por lo expuesto, se resuelve autorizar al Dpto Administrativo Contable (área Egresos) a emitir las correspondientes Ordenes de pago, una vez que se cumpla con lo dispuesto en el respectivo contrato;
- Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatorias ( T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010 en concepto de compras de materiales para el Programa Subsidios y Ayuda.

### RESUELVE

Art 1º) **CONTRATAR** a la firma ABASTO SOFTWARE SRL CUIT 30-71769059-8 con domicilio Quito 3754 Piso 3ro. "C" por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 32/100 ( \$ 35.314.775,32) IVA INCLUIDO, a los fines de generar, instalar y poner en funcionamiento una nueva sección del sistema informatico ODOO que tiene por objeto la incorporación del denominado PROJECT CHARTER – IMTVHS BARILOCHE ABORDAJE TERRITORIAL con los módulos sobre gestión de beneficiarios y unidades familiares, modulo de intervenciones con formularios y subformularios, módulos de prestaciones, módulos de exptes digitales, de listados para loteos sociales de informes y análisis, de conexiones externas de información, etc. todo ello en integración con módulos ya existentes en dicho sistema;

Art 2º) **AUTORIZAR:** al Departamento Administrativo Contable a emitir oportunamente las correspondientes órdenes de pago a favor de ABASTO SOFTWARE SRL CUIT 30-71769059-8, por la suma total estipulada en el Art. 1º, comenzando con el primer pago antes del 26/01/2026 del anticipo del 50% de la 1ra etapa del proyecto aceptado, equivalente a la suma de PESOS CINCO MILLONES, SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 25/100 (\$ 5.071.126,25) IVA INCLUIDO contra entrega de la correspondiente facturas legales de estilo y saldo restante contra la presentación de las siguientes etapas pautadas y previa certificación del Dto de ABORDAJE,;

Art 3º) **IMPUTAR** a la partida presupuestaria Nro. 110000621105 Desarrollo y/o compra de softwares.

Art 4º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente, y / o Vocal.

Art 5º) Comuníquese, publíquese, tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 15/01/2026